



INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES DE CONCIENCIA A REALIZAR LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 01/02/2022, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa (DOCM nº29 de 11/02/2022), se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

Una vez transcurrido el plazo de la consulta pública previa, de conformidad con lo establecido en el apartado Tercero del referido Acuerdo, se debe realizar un informe final en el que figurarán los resultados de la misma, referidos a las fechas de inicio y fin del trámite de consulta, las aportaciones u opiniones recibidas en su caso, así como cualquier otro dato relevante resultado de la participación ciudadana promovida.

El señalado informe final de resultados se publicará en el Portal de Participación, en la fase de retorno de la consulta pública previa a la que corresponda.

Consulta pública previa:

La consulta pública previa se publicó en el Portal de Participación, recogiendo las aportaciones y opiniones en un formulario de respuesta abierta, referidos a las siguientes cuestiones:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Objetivos de la norma.
- d) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Las fechas para la cumplimentación del formulario de recogida de datos fueron:

- Fecha inicial: 18/04/2024.
- Fecha final: 10/05/2024.

Resultado de la consulta:

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones u opiniones, se han recibido 130 opiniones u aportaciones, que se incluyen en el documento Anexo.

LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA



Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

Resultados

Encuesta 319762

Número de registros en esta consulta:	130
Total de registros en esta encuesta:	130
Porcentaje del total:	100.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

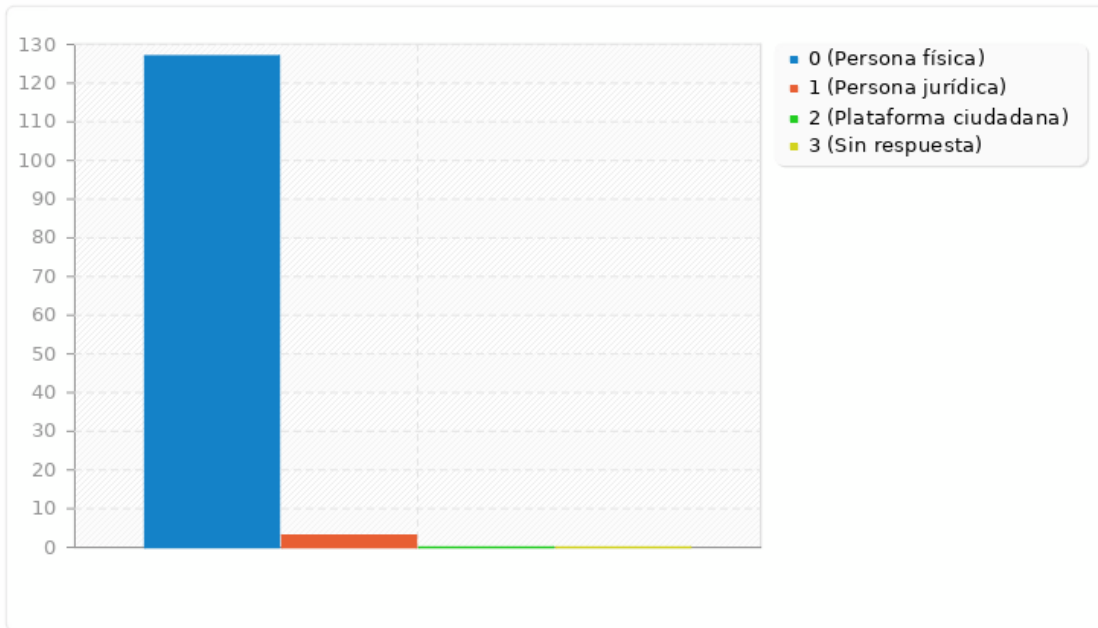
Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	127	97.69%
Persona jurídica (A2)	3	2.31%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona



Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

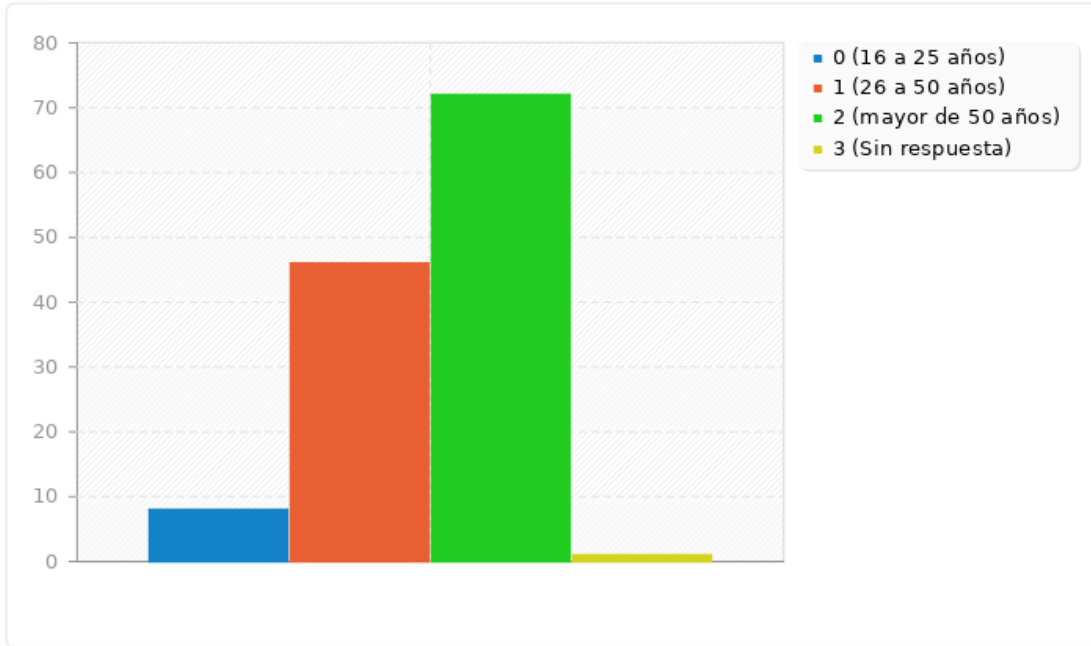
Resumen para A11

Edad

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	8	6.30%
26 a 50 años (A2)	46	36.22%
mayor de 50 años (A3)	72	56.69%
Sin respuesta	1	0.79%

Resumen para A11

Edad



Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

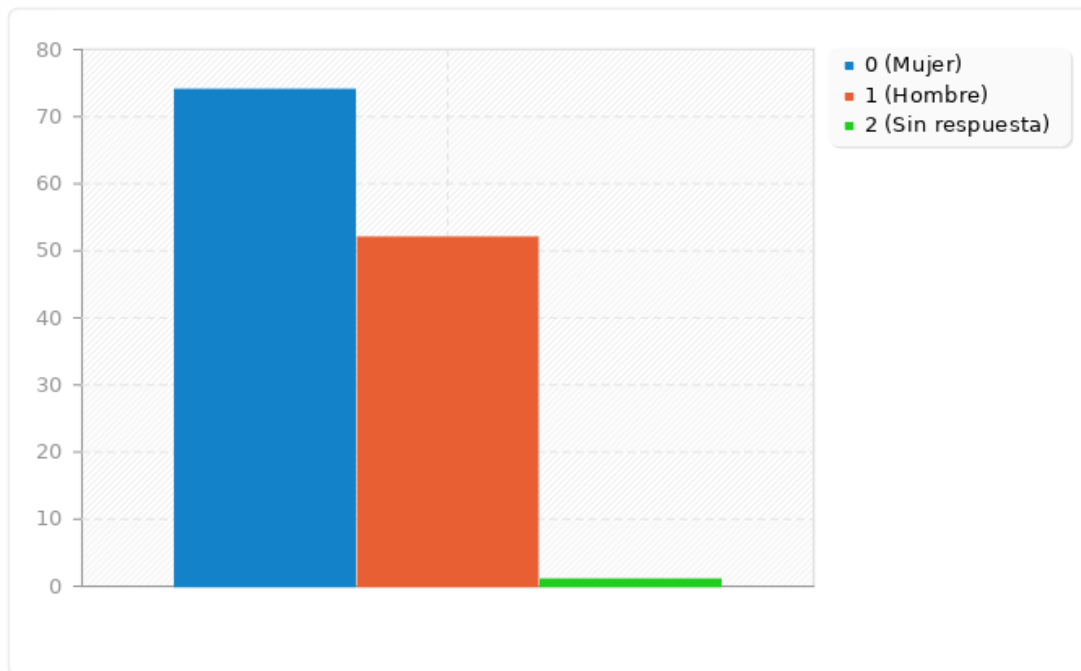
Resumen para A12

Sexo

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	74	58.27%
Hombre (A2)	52	40.94%
Sin respuesta	1	0.79%

Resumen para A12

Sexo



Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

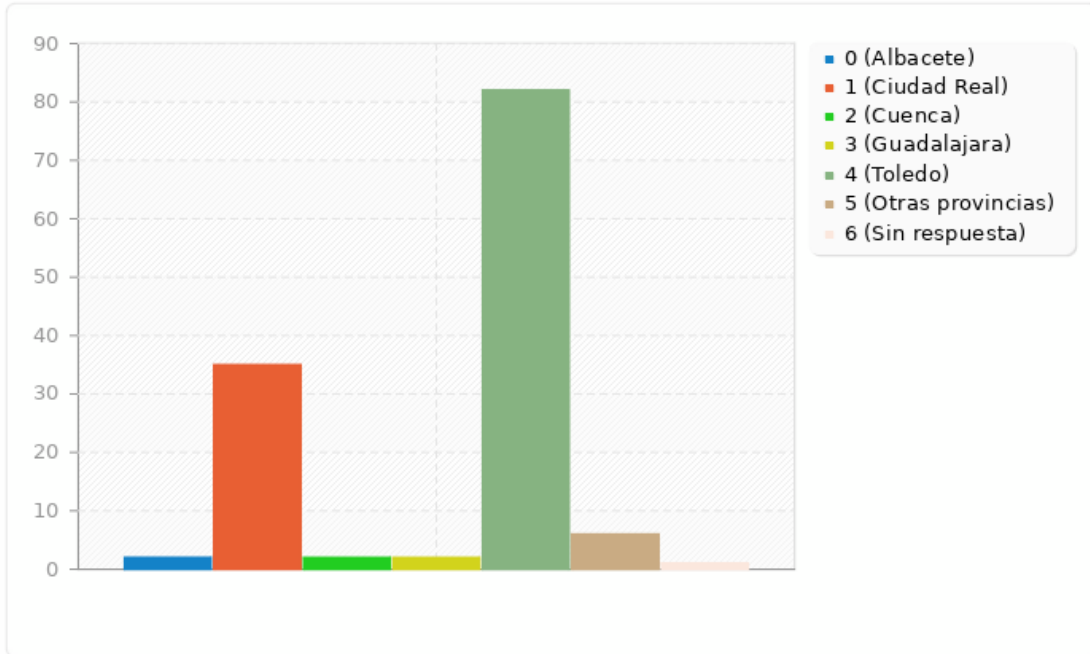
Resumen para A13

Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	2	1.54%
Ciudad Real (A2)	35	26.92%
Cuenca (A3)	2	1.54%
Guadalajara (A4)	2	1.54%
Toledo (A5)	82	63.08%
Otras provincias (A6)	6	4.62%
Sin respuesta	1	0.77%

Resumen para A13

Provincia



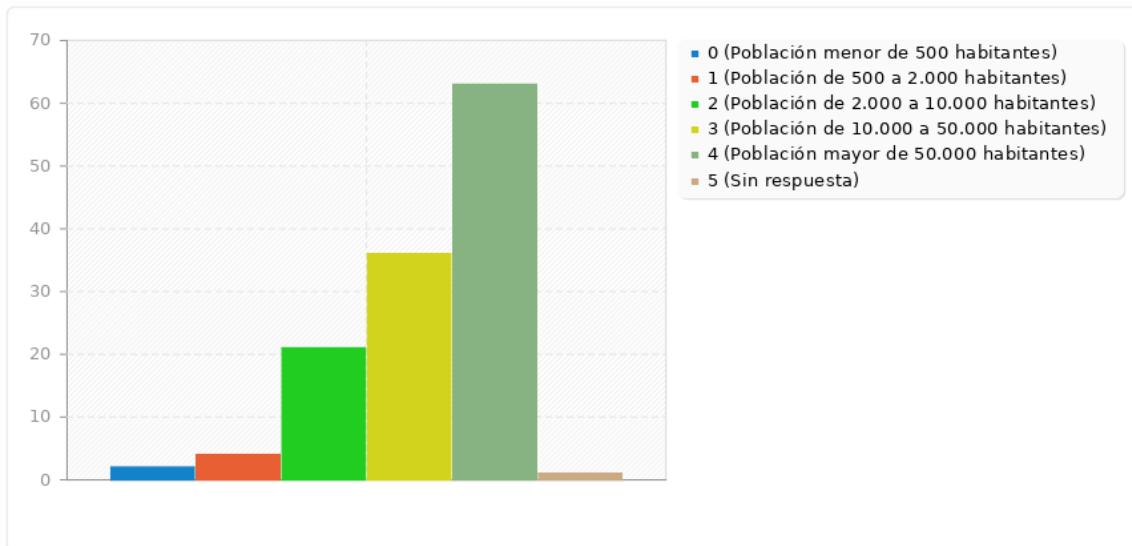
Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	2	1.57%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	4	3.15%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	21	16.54%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	36	28.35%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	63	49.61%
Sin respuesta	1	0.79%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
53	ÁGORA FEMINISTA ALBACETE
57	Feministas de Pueblo CLM
58	Amnistía Internacional Castilla-La Mancha

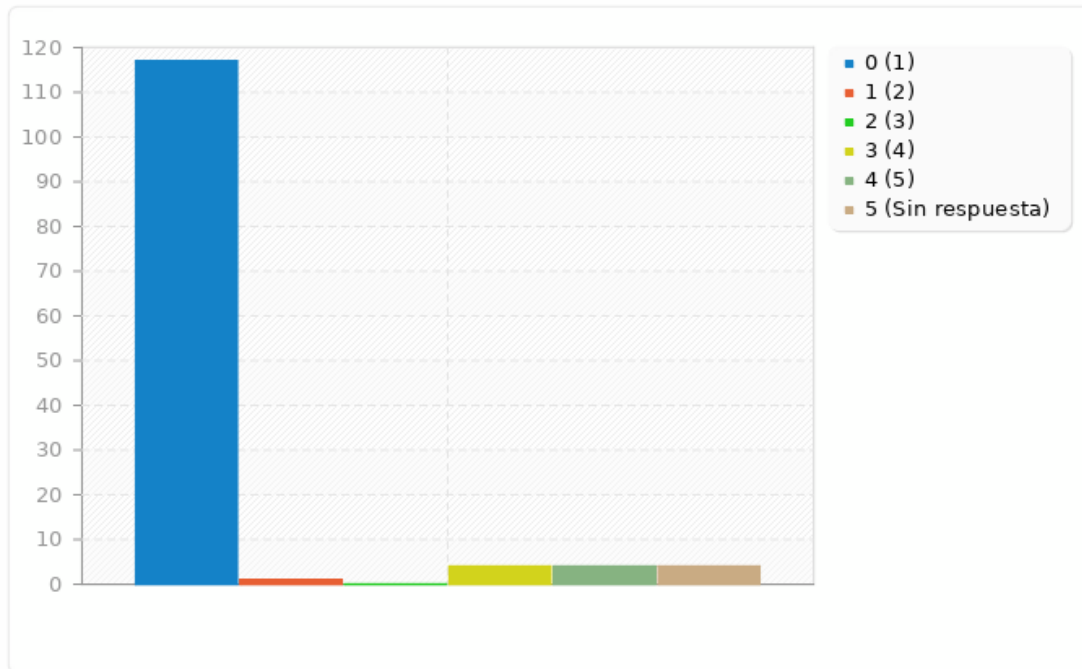
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	117	92.86%	93.65%
2 (2)	1	0.79%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	4	3.17%	
5 (5)	4	3.17%	6.35%
Sin respuesta	4	3.08%	0.00%
Media aritmética	1.23		
Desviación estándar	0.87		
Suma (Opciones)	126	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	34	26.15%
Sin respuesta	96	73.85%

ID	Respuesta
53	SE TRATA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY, DEBE PONERSE EN MARCHA
54	Es necesario que se regule con antelación y por escrito la decisión individual de los profesionales en relación a la interrupción voluntaria embarazo
56	Hay más problemas que deberían abordarse para darles solución: la garantía real de que haya profesionales en la sanidad pública que acepten realizar IVE en el hospital público; la prohibición de los acosos en la puerta de las clínicas; la definición de un plazo para que el registro de objetores se haga público; la garantía de que siempre haya, al menos, un equipo no objetor en cada uno de los hospitales públicos de Castilla-La Mancha; la libertad de la usuaria para elegir el hospital donde se quiera someter a IVE para evitar ser reconocida por paisanos/as
57	Hay más problemas que deberían abordarse para darles solución: la garantía real de que haya profesionales en la sanidad pública que acepten realizar IVE en el hospital público; la prohibición de los acosos en la puerta de las clínicas; la definición de un plazo para que el registro de objetores se haga público; la garantía de que siempre haya, al menos, un equipo no objetor en cada uno de los hospitales públicos de Castilla-La Mancha; la libertad de la usuaria para elegir el hospital donde se quiera someter a IVE para evitar ser reconocida por paisanos/as
58	Para nuestra organización es necesario que se ponga en marcha el registro de objetores de conciencia en nuestra Comunidad Autónoma, para que puedan estar protegidos los derechos de las mujeres que quieran acceder a la interrupción del embarazo y de los profesionales que deseen declararse objetores de conciencia. De esta manera se podrá actuar para que se pueda implementar la ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública.
61	Lo que debe hacerse es un Registro de profesionales que se quieran saltar su código deontológico para trabajar.
66	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
72	La objeción de conciencia como derecho fundamental no necesita regularse, sino poder ejercerse con libertad y sin tener que aparecer en un registro
78	Matar a una persona nunca puede ser la opción
84	No a las listas negras oficiales. Propio de sistemas totalitarios.
92	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
100	UN PROFESIONAL NO DEBERÍA TENER AUTORIZADO LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA. ¿LE APLICA TAMBIÉN A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD EL ESTADO"
113	La objeción de conciencia es un derecho
120	La objeción es un derecho, por lo que sería más lógico registrar a los médicos que se ofrecen a realizar el aborto.
128	La objeción de conciencia es un derecho constitucional y no necesita más rodeos para aprobar un asesinato. Terminemos de una vez con el Holocausto del siglo XXI
130	La vida es un derecho fundamental que no puede ser nunca conculcado.
131	En mi opinión atenta contra la libertad
137	El derecho a la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación
141	La objeción de conciencia es un derecho fundamental.
144	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación
148	El derecho de conciencia es un derecho que no necesita regulación

Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

150	La libertad de conciencia es un derecho invulnerable
158	Se debería hacer un listado de aquellos que si que lo quieren hacer y así las mujeres podrían acudir directamente a esos profesionales y no al contrario.
162	La norma se debería plantear al contrario. Que los peofesionales dispuestos a colaborar en un aborto se apunten ellos.
163	La vida es un derecho fundamental para poder ejercer los demás derechos
180	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
181	Deben apuntarse los que están dispuestos a colaborar con el aborto, no los que no quieren.
183	Contradictorios con la constitución, dignidad y libertad de la persona
188	Es una norma totalitaria, pretende identificar a los que defienden la Vida.
194	Coarta la libertad de los sanitarios
207	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
226	La objeción de conciencia es un derecho fundamental. No necesita regulación. Se puede crear un registro de personas que matan bebés
239	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación.
	<p>Y por qué no se realiza un registro de los profesionales dispuestos a practicar abortos, es decir, acabar con la vida de seres humanos en su etapa inicial, por que realmente no se trata de interrumpir (algo que se interrumpe, posteriormente se puede retomar), en este caso se acaba con el proceso de evolución de vida de un ser humano. El término interrumpir camufla la realidad del hecho ejecutado.</p>
241	Creo que no hay que etiquetar a las personas y además sanitarios que hablan con pacientes y estos tienen que tener suficiente seguridad de poder hablar

Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

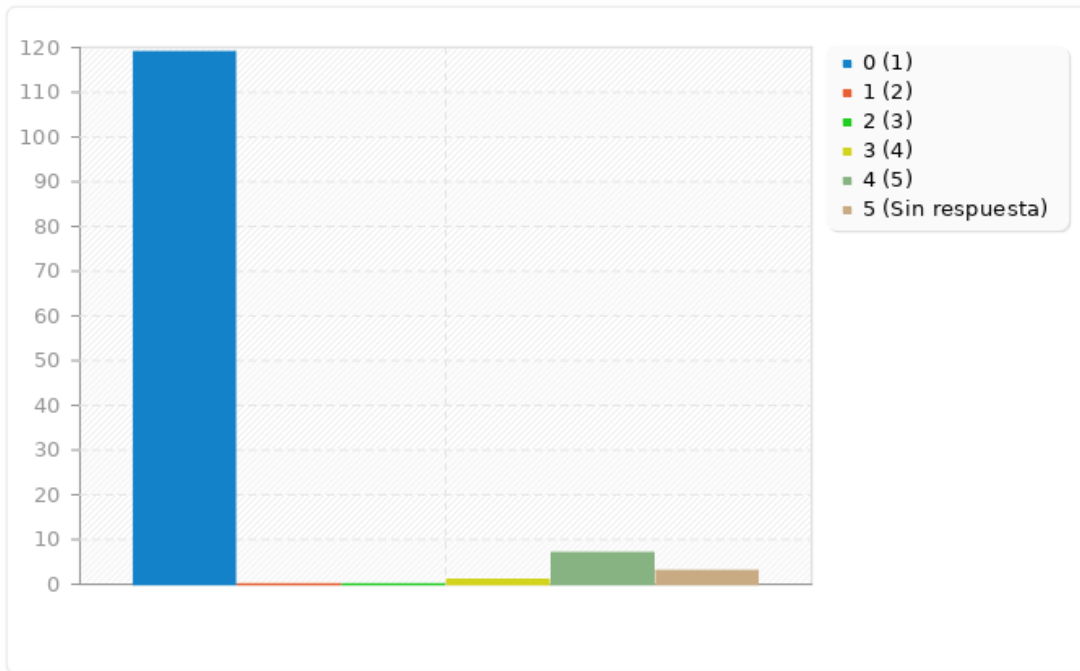
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el 1 "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	119	93.70%	93.70%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	1	0.79%	
5 (5)	7	5.51%	6.30%
Sin respuesta	3	2.31%	0.00%
Media aritmética	1.24		
Desviación estándar	0.95		
Suma (Opciones)	127	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	23	17.69%
Sin respuesta	107	82.31%

ID	Respuesta
53	LAS LEYES OBLIGAN A TODAS Y TODOS, AUN INTENTANDO DESCONOCER SU SIGNIFICADO
54	Ya llegamos tarde....
56	El decreto tiene que detallar mínimos de personas no objetoras en los servicios de ginecología y obstetricia, tiene que acotar los plazos de creación del registro y tiene que definir un régimen sancionador a los servicios que no cumplan la norma.
57	El decreto tiene que detallar mínimos de personas no objetoras en los servicios de ginecología y obstetricia, tiene que acotar los plazos de creación del registro y tiene que definir un régimen sancionador a los servicios que no cumplan la norma.
61	Es absolutamente innecesaria.
66	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
92	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
96	La objeción de conciencia no necesita regulación alguna, el TC así lo dijo
100	SI TIENES PROBLEMAS DE CONCIENCIA CON TU TRABAJO, LO DEJAS.
113	La objeción de conciencia es un derecho
120	La objeción es un derecho, por lo que sería más lógico registrar a los médicos que se ofrecen a realizar el aborto.
128	Innecesaria e inoportuna
130	Será un censo de objetivos a abatir por parte de los políticos. No saben que Stalin murió en 1953.
141	La objeción de conciencia es un derecho fundamental
148	No hay que regular nada. Sólo dejar hacer al médico como profesional sanitario según su conciencia
162	Los médicos y el personal sanitario deberían estar para salvar vidas, no para eliminarlas.
171	Es totalmente innecesaria pues la objeción de conciencia no necesita regulación como ha determinado el Constitucional en varias ocasiones.
180	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
183	Existen otras vías para asegurar la competencia de los profesionales y la atención de la persona de manera integral
188	En absoluto, la objeción de conciencia es un derecho fundamental, que el Tribunal Constitucional ha dicho en varias ocasiones que no es necesario regularlo.
207	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
226	La objeción de conciencia es un derecho fundamental. No necesita regulación. Se puede crear un registro de personas que matan bebés
239	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación.

Y por qué no se realiza un registro de los profesionales dispuestos a practicar abortos, es decir, acabar con la vida de seres humanos en su etapa inicial, por que realmente no se trata de interrumpir (algo que se interrumpe, posteriormente se puede retomar), en este caso se acaba con el proceso de evolución de vida de un ser humano. El término interrumpir camufla la realidad del hecho ejecutado.

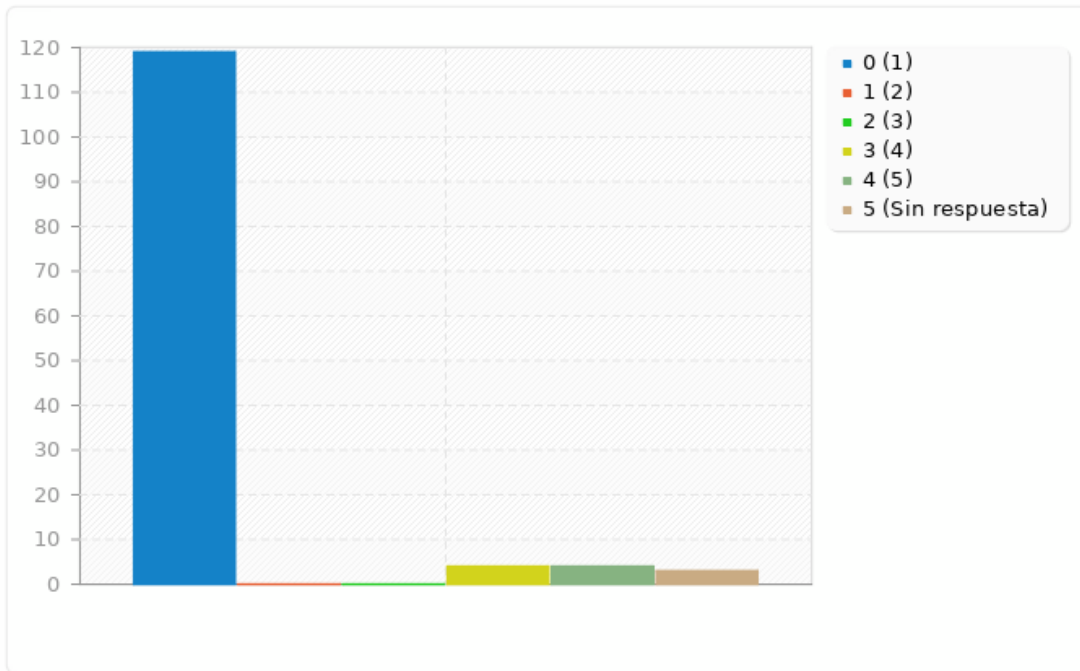
Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	119	93.70%	93.70%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	4	3.15%	
5 (5)	4	3.15%	6.30%
Sin respuesta	3	2.31%	0.00%
Media aritmética	1.22		
Desviación estándar	0.86		
Suma (Opciones)	127	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	22	16.92%
Sin respuesta	108	83.08%

ID	Respuesta
53	LA LEY PRETENDE DAR CLARIDAD Y RESOLVER EL TREMENDO PROBLEMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES QUE AL AMPARO DE LA LEY DECIDEN LA INTERRUPTIÓN DE UN EMBARAZO NO DESEADO
54	Se debería haber adjuntado un borrador del decreto
56	Que el único objetivo que persigue es la inclusión de profesionales de la sanidad privada es demasiado poco. Debería incluir más objetivos: que se garantice la creación de un registro de objetores/as en un plazo determinado; que se garantice la existencia de -al menos- un equipo que realice IVE (profesionales de ginecología, enfermería, anestesia...) en cada uno de los hospitales; que se garantice la expulsión de acosadores/as de las inmediaciones de las clínicas que realizan IVE
57	Que el único objetivo que persigue es la inclusión de profesionales de la sanidad privada es demasiado poco. Debería incluir más objetivos: que se garantice la creación de un registro de objetores/as en un plazo determinado; que se garantice la existencia de, al menos, un equipo que realice la IVE (profesionales de ginecología, enfermería, anestesia...) en cada uno de los hospitales; que se garantice la expulsión de acosadores/as de las inmediaciones de las clínicas que realizan IVE
58	Creemos que la creación del registro de objetores y el establecimiento de un procedimiento para declararse como tal ha de servir para que el Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha pueda ofrecer a las mujeres que así lo deseen la posibilidad de interrupción del embarazo en la sanidad pública.
61	Son absolutamente inadecuados.
66	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
71	Dado que la objeción de conciencia es un derecho constitucional superior a esta norma que se pretende sacar, el registro de profesionales se ha de hacer en sentido contrario: los que SÍ están dispuestos a practicar abortos
78	La objeción de conciencia es un derecho constitucional que siempre debe ser respetado
92	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
96	No es necesario regular lo irregular
107	Una norma autonómica NO PUEDE regular lo que de por si es un DERECHO FUNDAMENTAL, ya sea la objeción de conciencia o el derecho que sea.
113	La objeción de conciencia es un derecho
120	La objeción es un derecho, por lo que sería más lógico registrar a los médicos que se ofrecen a realizar el aborto.
126	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (El Tribunal Constitucional así lo ha manifestado en varias ocasiones)
128	Un asesinato no puede estar encubierto en una lista de no objetores
141	La objeción de conciencia es un derecho fundamental
180	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
188	No, es una vergüenza
207	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
226	La objeción de conciencia es un derecho fundamental. No necesita regulación. Se puede crear un registro de personas que matan bebés
239	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación.

Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

Y por qué no se realiza un registro de los profesionales dispuestos a practicar abortos, es decir, acabar con la vida de seres humanos en su etapa inicial, por que realmente no se trata de interrumpir (algo que se interrumpe, posteriormente se puede retomar), en este caso se acaba con el proceso de evolución de vida de un ser humano. El término interrumpir camufla la realidad del hecho ejecutado.

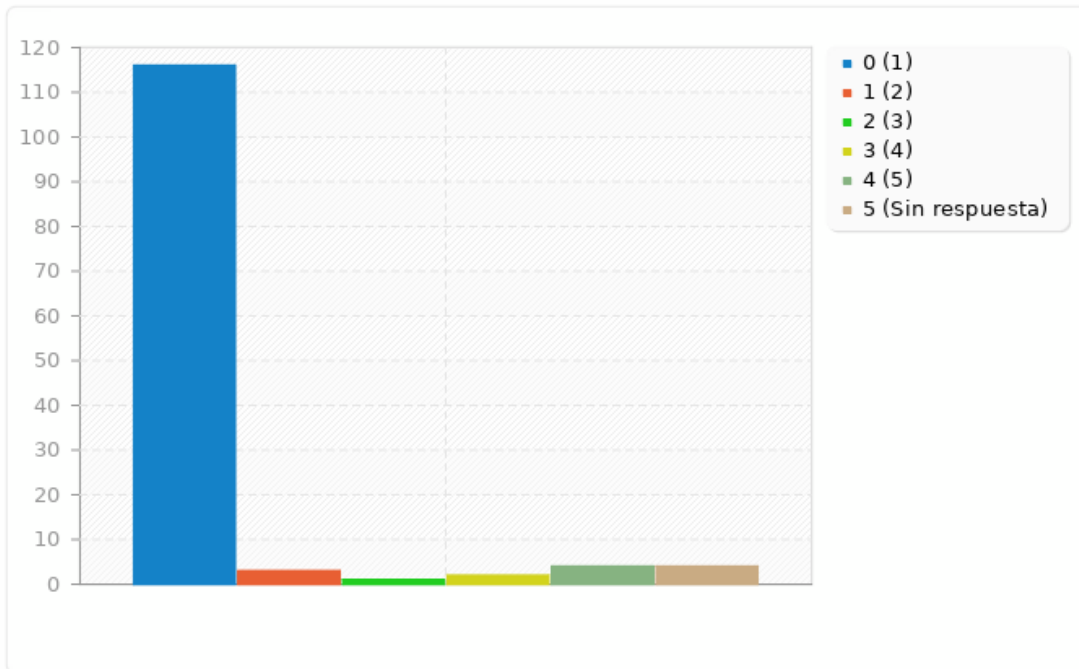
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	116	92.06%	94.44%
2 (2)	3	2.38%	
3 (3)	1	0.79%	0.79%
4 (4)	2	1.59%	
5 (5)	4	3.17%	4.76%
Sin respuesta	4	3.08%	0.00%
Media aritmética	1.21		
Desviación estándar	0.82		
Suma (Opciones)	126	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	60	46.15%
Sin respuesta	70	53.85%

ID	Respuesta
53	APLICACIÓN DE LA LEY Y GARANTIZAR QUE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD HAYA PERSONAS QUE REALICEN EL SERVICIO PÚBLICO DE IVE
54	No las conozco por eso marco 1 y por eso he señalado la necesidad de haber adjuntado un borrador
58	Aunque no entramos a valorar cuál es la forma legal en que debe introducirse la modificación legal creemos que a mayor rango de la norma estará más asegurada la protección de los derechos de toda la ciudadanía.
61	La solución es que se haga un Registro de los médicos que quieran matar bebés en el vientre de su madre. Así podría elegir si quieren matarlos de 8 semanas (cuando el embrión comienza a lucir como un ser humano, se forman los indicios de los genitales, el canal anal se abre -a pesar de que la membrana rectal está intacta-, la circulación a través del cordón umbilical está bien establecida y comienzan a formarse los huesos largos) o prefieren matarlos con 24 semanas (cuando los ojos del feto se han desarrollado por completo, aparecen los reflejos de prensión y de sobresalto, se están formando las huellas de los dedos de los pies y de las manos, así como también los alvéolos de los pulmones). Soluciones hay.
66	Quitar el aborto. Viva la vida!
67	La objeción de conciencia es un derecho fundamental y no necesita regulación
68	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación
69	Hacer un registro de profesionales que quieran realizar abortos
72	Quizás lo que sí puede plantearse es un registro de personal dispuesto a realizar abortos.
73	No se puede menoscabar el derecho a la objeción de conciencia de nadie, aunque sean médicos
78	Quienes están dispuestos a matar a personas inocentes si deberían estar en un registro público para poder protegernos de ellas
79	La objeción de conciencia es un derecho fundamental. Y debe ser privado y no vulnerar la intimidad de conciencia.
82	Ayudar y apoyar a las mujeres embarazadas y acabar con la trata de mujeres
87	La objeción es un derecho que con un registro queda vulnerado, es preferible que se registren quienes desean practicar abortos
88	Derogar la ley que permite matar niños en el vientre de su madre
92	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
93	¿Es constitucional regular la objeción de conciencia? Porque no hacer un registro del personal a favor de impedir la vida
96	Apoyar a las mujeres embarazadas con apoyos legales y economicos
100	COMO EN CUALQUIER OTRO ÁMBITO LABORAL, SI TE NIEGAS A HACER UNA TAREA, SE LE DESPIDE O SE CAMBIA DE ÁREA
103	La objeción de conciencia debería poder ejercerse libremente en un ámbito profesional como este, con necesidad de registro alguno.
107	Pensar antes de actuar y no prometer derechos que no se pueden conceder.
109	No es adecuado el hecho de un registro porque atenta contra la libertad y la igualdad protegidas en la CE. Propongo una derogación de dicho registro y amparar la libertad ideológica y de conciencia debidamente
113	La objeción de conciencia es un derecho
118	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, veo más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
119	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones)
120	La objeción es un derecho, por lo que sería más lógico registrar a los médicos que se ofrecen

Estadísticas rápidas

Encuesta 319762 'Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla-La Mancha'

	a realizar el aborto.
123	La objeción de conciencia es un derecho y no necesita regulación. Alternativas a favor de la vida y derecho a la libertad de no seguir leyes que van en contra de mis principios y de mi conciencia y mi religión.
126	Realizar un registro de personas que no les importe asesinar a una persona en el vientre de su madre, en lugar de "señalar" a los profesionales que están a favor de la vida.
128	Abolición total y absoluta del "derecho al aborto". Una ley impropia, inadecuada e inmoral se mire por donde se mire.
130	Respeto total a la objeción de conciencia son que te etiqueten o te metan en un ghetto.
131	Respetar la conciencia de cada uno de los profesionales, sin discriminar
135	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación
141	La objeción de conciencia es un derecho fundamental
144	Es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre
148	Dejar al profesional sanitario actuar según su conciencia y siempre según su libertad
149	La objeción de conciencia es un derecho del profesional y no debe ser regulado
150	Cada profesional sanitario debe poder optar en cuanto a su posición ante el aborto
153	La objeción de conciencia es un derecho recogido en la Constitución
158	Que haya un listado en hospitales con los médicos que si que lo quieren hacer y así los pacientes sólo tienen que solicitar visita con ellos.
161	El derecho de objeción de conciencia es un derecho natural y esencial del ciudadano y no necesita regulación
162	Partimos de una aberración, que es el propio aborto. Las soluciones pasan por apoyar a las embarazadas con problemas, en vez de ofrecerles el aborto.
163	Ayudas para madres solteras y madres con problemas económicos, de pareja, laborales,...
167	Hay q respetar el derecho de consciencia de aquellos que no quieren quitar vidas. Ayudar a vivir y no a morir
169	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación
171	Establecer un registro de los médicos que están dispuestos a matar niños en el seno de sus madres, es decir, a practicar abortos
180	En todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre. Y derogar las leyes mal llamadas de "salud sexual", ya que no tiene nada de saludable someterte a una operación para matar a otro ser humano.
181	Que se haga una lista de los profesionales dispuestos a realizar el aborto, no al contrario.
188	No regularlo, o registrar a los que quieren hacer abortos. IMPORTANTE: LÉANSE LOS COMENTARIOS Y REFLEXIONEN
189	Es una aberración que se nos quite la libertad de conciencia.
194	Libre objeción de conciencia sin hacer "listas" que segregan
198	Favorecer la natalidad apoyando y protegiendo a la madre y a los profesionales de la salud Y por supuesto no obligando a ningún profesional a asesinar a los bebés antes de nacer
207	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones) o, en todo caso, es más necesario un Registro de Profesionales que quieren matar bebés en el vientre de su madre.
208	La objeción de conciencia no debe ser regulada.
215	Registros de población, de sus ideas, intereses...no parece una idea muy diáfana. Seguro que se os ocurre como defender la vida humana y mejorarla.
222	Libertad de conciencia
226	Fomentar la vida y no la muerte de bebés
236	la objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación (lo ha dicho el Constitucional en varias ocasiones)
237	Que se registren aquellos que, incumpliendo el juramento hipocrático, están dispuestos a matar a seres humanos.
239	La objeción de conciencia es un derecho fundamental que no necesita regulación. Y por qué no se realiza un registro de los profesionales dispuestos a practicar abortos, es decir, a acabar con la vida de seres humanos en su etapa inicial?, por que realmente no se trata de interrumpir (algo que se interrumpe, posteriormente se puede retomar), en este caso se acaba con el proceso de evolución de vida de un ser humano. El término interrumpir camufla la realidad del hecho ejecutado.
241	Dar mucha información a los pacientes de su situación y informarles de consecuencias, ayudas y soluciones, para ello hay q tenerlo todo previsto ..